



podrán ser gub. de sus respectivos secundarios  
 con especificación de todas las circunstancias  
 necesarias al efecto, y en virtud de  
 el papel por la Real y abren el expediente  
 la correspondiente y calificación por el Jefe  
 de la oficina

Alapam } y  
 la Real y de } expediente este Junt. de Madrid: Que se  
 pasesse } proceda a la formación de un padrón para  
 el padrón de } calificación con la exactitud y que se  
 este interesado } a cargo de este se  
 facultados para lo necesario

Diputados de }  
 Justicia }  
 el Honorable }  
 Consejo de }  
 España }  
 El Sr. D. Juan }  
 de la Cruz }  
 y el Sr. D. }  
 Manuel }  
 de la Cruz }  
 y el Sr. D. }  
 Manuel }  
 de la Cruz }  
 y el Sr. D. }  
 Manuel }  
 de la Cruz }

Y }  
 para el Honorable }  
 Consejo de }  
 España }  
 el Sr. D. }  
 Juan }  
 de la Cruz }  
 y el Sr. D. }  
 Manuel }  
 de la Cruz }  
 y el Sr. D. }  
 Manuel }  
 de la Cruz }

Diciembre de 1838 }  
 de la Real }  
 Expediente }  
 de la Real }  
 Expediente }

